

QUILMES, 29 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 827-0818/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la provisión de materiales e insumos destinados a las actividades académicas de las carreras de Terapia Ocupacional y Enfermería Universitaria, que se dictan en la Universidad Nacional de Quilmes.

Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria del gasto en trámite, según consta a fs. 10.

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 39/11, de fs. 42 y 43, ha establecido el procedimiento de Contratación Directa N° 20/11, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de conformidad con las previsiones estatuidas en el Art. 22º, inc. a) del Decreto (PEN) N° 436/00.

Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 49, se han recibido cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas: TECNOLOGIA EDUCATIVA SA, ELECTROTECNIA de Lucio Marcio Fiorino, DENTAL Y MEDIQUIL SA e INSTRUEQUIPOS SA.



Que se ha confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes, según consta a fs. 272 y el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 273 a 275.

Que se ha dado intervención a los responsables de las carreras solicitantes, cuyos Informes Técnicos constan a fs. 277 y 278.

Que la Comisión Evaluadora se expide en su Dictamen de Evaluación N° 51/11 de fs. 279 y 280, preadjudicando la adquisición en trámite.

Que se ha notificado fehacientemente dicho Dictamen a las empresas oferentes según consta a fs. 281 y 282.

Que vencido el término de ley, no se han recibido observaciones a dicho dictamen.

68



Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la adjudicación de la contratación en trámite, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 531/11, glosado a fs. 287 y 288.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 20/11.


ARTICULO 2°: Declarar desiertos los ítems: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13 y 17.

ARTICULO 3°: Declarar sin adjudicación por precio inconveniente, el ítem 16.

ARTICULO 4°: Adjudicar la presente Contratación Directa a favor de las firmas: DENTAL Y MEDIQUIL SA, ítems 4, 8, 10,14, 15, 19, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 33 y 35, por un importe total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$ 17.332,50); ELECTROTECNIA de Lucio Marcio Fiorino: ítems 18, 20, 21, 22, 23, 26 y 31, por un importe total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 30/100 (\$ 6.918,30); y TECNOLOGÍA EDUCATIVA SA, ítems 32 y 34, por un importe total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 11.653,00), todos los precios con IVA incluido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 5°: Designar para la presente contratación como integrante de la Comisión de Recepción de Bienes, a la Directora de la carrera de Terapia Ocupacional, Lic. Liliana S. Cristiani, y a la Directora de la carrera de Enfermería Universitaria Mg. Ana María Heredia, en la medida de sus competencias, y en carácter de miembros suplentes, a quienes estas designen en razón de su cargo y de acuerdo a los ítems que correspondan al momento de la recepción, de

UNA
MJA


conformidad con lo establecido en Capitulo X, Punto 3, inc. a) del Manual de Procedimientos aprobado mediante Resolución (CS) N° 281/11, quienes junto a los restantes miembros ya designados en dicho Manual en razón de su cargo, deberá aplicar el procedimiento de recepción establecido en el mencionado Capitulo X.

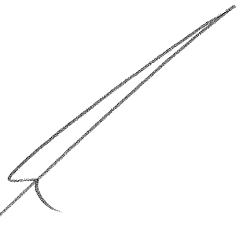
ARTICULO 6º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que en cada caso correspondan, de acuerdo al comprobante de imputación presupuestaria NUP N° 806/2011 obrante a fs. 10 del Expediente citado en el Visto, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.




ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTICULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: - 00798



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes